

**ACS ACTIVIDADES
DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO DRAGADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» y de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 14 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cantidad de 81.697.522,50 euros, que se ejecutará mediante la emisión y puesta en circulación de 54.465.015 acciones, de 1,50 euros de valor nominal unitario, que quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cifra necesaria para atender al canje de las acciones de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», en los términos establecidos, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni al experto independiente. Los Balances de Fusión de cada una de las sociedades participantes, son los cerrados al 30 de abril de 2003, que fueron aprobados en las respectivas Juntas Generales de Accionistas antes referidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.—46.072. y 3.ª 20-10-2003

**AGUAS DESALADAS DEL CAMPO
DE CARATAGENA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad celebrado el 10 de octubre de 2003 se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad para su celebración en Fuente Alamo (Murcia), en el salón del establecimiento Venta El Campo, sito en Carretera Cartagena a Alhama de Murcia, Km. 23, a las trece treinta horas del viernes día 28 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, y al día siguiente 29 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—A propuesta del Consejo de Administración, anulación de los acuerdos de ampliación de capital acordada en la pasada Junta General de fecha 27 de Junio de 2003, dejando sin efecto ni valor los mismos.

Segundo.—Aprobación del Balance de la compañía a 30 de Junio de 2003 formulado por los administradores para ampliación de capital con cargo a reservas, incorpora el preceptivo informe del Auditor de Cuentas nombrado por el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación de la ampliación de capital con cargo a reservas propuesta por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 5 de Agosto de 2003. Modificación del valor nominal de las acciones de la compañía a 30.900,00 euros cada una de ellas y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificaciones de los Estatutos Sociales como consecuencia de la Fusión. Nueva redacción de los Estatutos Sociales de la compañía.

Quinto.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con información en su caso, a la Junta general de cualquier modificación importante del Activo y del Pasivo, acaecida desde la fecha de redacción del mencionado proyecto de fusión, según lo previsto en el artículo 238 de la citada ley.

Aprobación del Balance de Fusión de la sociedad a fecha 31 de Marzo de 2003.

Determinación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Solicitud de beneficios fiscales previstos en la Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

Sexto.—Modificaciones estatutarias acordadas sobre los Estatutos de la Sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Particularmente las derivadas del Aumento del capital social como consecuencia de la fusión, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Nombramiento de Administradores.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima, domiciliada en calle Convento, n.º 11 en Fuente Álamo (Murcia), e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, y la sociedad absorbida será Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima, asimismo, domiciliada en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 4 de la ciudad de Murcia e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

b) El tipo de canje será el de una acción de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima, de 30.900,00 euros de valor nominal unitario, por cada acción de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima, de 30.050,00 euros de valor nominal unitario, con prima de emisión de 378,28 euros por acción. Sobre el tipo de canje anterior se ha informado por el Experto Independiente designado por el Registro Mercantil.

El Balance de fusión será el de la sociedad, cerrado al 31 de Marzo de 2003.

c) Las acciones de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima se canjearán por acciones de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima mediante presentación de los certificados acreditativos de la titularidad de las acciones de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima o de otros documentos que acrediten la titularidad, quedando representadas las nuevas acciones de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima conforme a lo previsto en sus Estatutos, una vez cumplidos los requisitos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa reguladora.

d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera pecu-

lidades relativas a este derecho a partir del 1 de abril de 2003.

e) A efectos contables se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de abril de 2003.

f) No se otorgan derechos especiales de aquellos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Todas las acciones actuales de las sociedades que se fusionan, de acuerdo con el art. 8 de los estatutos sociales de la absorbente y art.7 de los estatutos sociales de la absorbida tienen asociada una prestación accesorias. Las nuevas acciones a emitir por la absorbente para llevar a cabo la fusión mantendrán la prestación accesorias prevista en el artículo 8 de sus estatutos. No se reconoce ventajas de ninguna clase a los Expertos Independientes ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 27 de Junio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- El informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el proyecto de fusión.
- Los Informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión de ambas compañías.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- Balance de fusión de las sociedades participantes cerrado a 31 de marzo de 2003.
- Texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente. Texto íntegro de los Estatutos Sociales tras las modificaciones acordadas para la fusión.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos, y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes son propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos accionistas a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas, especialmente los siguientes documentos: El informe y la propuesta de los Administradores sobre las modificaciones del artículo 5º de los Estatutos sociales y, en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta. Los derechos de asistencia representativa y voto de los señores accionistas se regulan por lo dispuesto en la Ley, y en los Estatutos sociales.

Fuente Álamo, 10 de octubre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, D. Joaquín Jiménez Bruno.—46.156.

ALMACENES CUERVAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de septiembre de 2003, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo 12 de noviembre de 2003, en las oficinas, sitas en la calle Luis Montoto, 130, 1.º-2, de Sevilla, a las diecisiete horas,

en primera convocatoria, y el siguiente día 13 de noviembre, a las diecisiete treinta horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de la sociedad «Almacenes Cuervas, Sociedad Anónima», correspondiente al ejercicio 2002, cerrado a 31 de diciembre.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Propuesta y, en su caso, adopción del acuerdo de venta sobre el inmueble sede social de la entidad en el Polígono Store.

Quinto.—Facultación expresa de consejeros para elevar a pública la venta, en su caso.

Sexto.—Adopción de acuerdo de acogerse la entidad al régimen fiscal de Sociedades Patrimoniales y, en su caso, modificación de artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Análisis de pagos pendientes de la sociedad y adopción de acuerdos sobre los mismos, con facultación de administradores para que los lleven a cabo, en su caso.

Octavo.—Facultar a dos Consejeros para que protocolicen los acuerdos adoptados por esta Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los accionistas su derecho de consultar en la sede social o bien pedir la remisión con cargo a la sociedad, de toda documentación relativa a los asuntos a tratar en la Junta.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Jose Cuervas Vilches.—45.217.

ALOHA HIGHTS, SOCIEDAD LIMITADA

Ampliación de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, esta Compañía hace público que en Junta General de Socios de fecha 29 de septiembre de 2003 se ha acordado la ampliación de su capital social por compensación de crédito, correspondiendo al Socio Sr. Don Erich Hermann Dufner el derecho a asumir en proporción al número de participaciones poseídas, 874.713 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Fuengirola, 9 de octubre de 2003.—Klaus Detlev Schmah, Administrador Único.—45.661.

ALZAPRINT, S. A. L. (Sociedad absorbente)

NUEVOS ESPACIOS 9000, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de Alzaprint, Sociedad Anónima Laboral y Nuevos Espacios 9000, Sociedad Limitada en sus reuniones celebradas el día 27 de septiembre de 2003, aprobaron la fusión por absorción de Alzaprint, Sociedad Anónima Laboral, como Sociedad absorbente y Nuevos Espacios 9000, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 26 de septiembre de 2003.

Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho

que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, a 9 de octubre de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Álvarez Martín.—46.140. 1.ª 20-10-2003

ARBUCIES TRANS, S. L.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 18 de noviembre de 2002, se ha disuelto y simultáneamente liquidado esta sociedad, habiéndose aprobado en la Junta mencionada el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11.964,99
Total Activo	11.964,99
Pasivo:	
Capital	12.020,24
Pérdidas anteriores	-55,25
Total Pasivo	11.964,99

Arbucies, 18 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Pedro Becerra Benítez.—45.708.

ARCIMAR, S. COOP.

Anuncio de transformación Arcimar, Sociedad Cooperativa en Arciotota, Sociedad Limitada

El día 29 agosto de 2003 en Asamblea General Extraordinaria se acordó por mayoría la transformación de la sociedad cooperativa Arcimar en sociedad limitada Arciotota.

Totana, 3 de septiembre de 2003.—Presidente, Mariano Muñoz Fernández.—45.745.

ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSULTORES, S. L.

La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 15 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en su total cuantía, quedando cifrado en cero euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las participaciones a cero euros, quedando todas ellas anuladas, con la finalidad de establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por las pérdidas.

Asimismo, adoptó el acuerdo de aumentar el Capital Social de la Compañía hasta la cifra de 6.010 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El aumento de Capital se realizará mediante la emisión de 1.000 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segunda.—Los actuales socios podrán ejercer el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, de acuerdo con la siguiente proporción: por cada cinco participaciones sociales antiguas podrá asumirse una nueva.

Tercera.—En el caso de ejercicio del derecho de asunción preferente, las nuevas participaciones sociales deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de la asunción, bien en metálico, bien mediante cheque conformado a nombre de